



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de mayo de 2021.

ACTA N° 12
Res. N° 781/21
Exp. N° 2021-25-1-000023
PAEMFE/ag

VISTO: la cesión de créditos de la empresa TECNOS INGENIERIA SRL a favor de la empresa FIERRO VIGNIOLI S.A.;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°84, Acta N°76 de fecha 20 de noviembre de 2018 el Consejo Directivo Central adjudicó a la empresa TECNOS INGENIERIA SRL la Licitación Pública Nacional N°8/18 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), para la ampliación y adecuación del Instituto de Formación Docente de Florida;

II) que la citada empresa tiene crédito a su favor correspondiente a la factura A N°1293 por un monto total de \$972.041 (pesos uruguayos novecientos setenta y dos mil cuarenta y uno) y la factura A N°1295 por el importe total de \$165.271 (pesos uruguayos ciento sesenta y cinco mil doscientos setenta y uno) ambas de fecha 23 de diciembre de 2020;

III) que la empresa TECNOS INGENIERIA SRL presenta contrato de cesión de crédito a favor de la empresa FIERRO VIGNIOLI S.A., por las facturas detalladas precedentemente;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Financiero Contable de PAEMFE informa que las mencionadas facturas son financiadas con cargo a endeudamiento externo, por lo que los montos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) se abonarán mediante certificados de crédito emitidos por la Dirección General de Impositiva;

II) que la Unidad Jurídica de PAEMFE indica que la cesión de créditos se encuentra extendida en forma reglamentaria;

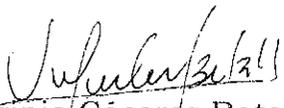
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

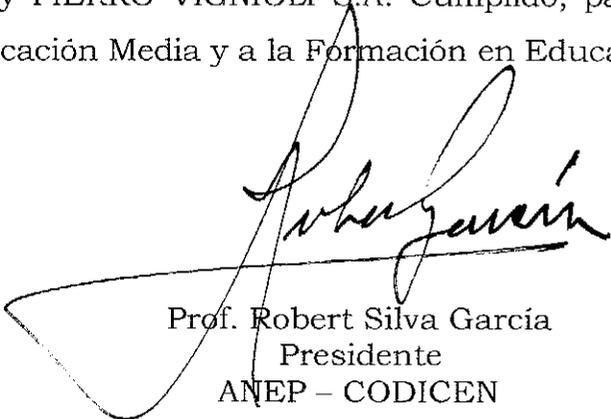
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Aceptar la cesión de créditos documentada en el contrato de fecha 29 de diciembre de 2020 entre la empresa TECNOS INGENIERIA SRL y la empresa FIERRO VIGNIOLI S.A., por la factura A N°1293 por un monto neto de \$796.755 (pesos uruguayos setecientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y cinco) y la factura A N°1295 por el importe neto de \$135.468 (pesos uruguayos ciento treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho) ambas de fecha 23 de diciembre de 2020, a efectos de disponer el pago al cesionario, sin perjuicio de los derechos reservados, en virtud de la oposición formulada en la notificación (artículo 1760 del Código Civil) y de lo admitido por las partes en la cláusula sexta del contrato de cesión.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación a efectuar el pago de las facturas mencionadas precedentemente.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP, a las empresas TECNOS INGENIERIA SRL y FIERRO VIGNIOLI S.A. Cumplido, pase al Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN